



República del Perú



025

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo



N° 123-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2019.

Cerro de Pasco, 23 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

El pedido del regidor Máximo HEREDIA CHAMORRO, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2019, de fecha 23 de Mayo del 2019, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 010 de fecha 23 de mayo del 2019; se puso a orden del día, el pedido realizado por el regidor Máximo HEREDIA CHAMORRO, sobre el informe respecto al pago de vacaciones trucas realizadas a la Ex trabajadora Lourdes CHAVEZ ESTRELLA.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó por unanimidad este caso a la comisión de regidores de Administración y Finanzas, para su respectiva evaluación de los documentos pagados y para corroborar se alcanzará una copia de los documentos de sustento.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:



República del Perú

0255



0251

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

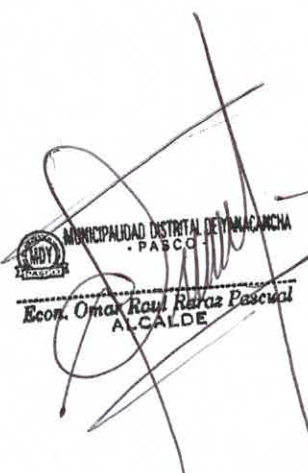
ARTÍCULO PRIMERO.- ACUERDA, en derivar este caso a la comisión de regidores de Administración y Finanzas, para su respectiva evaluación de los documentos pagados y para corroborar se alcanzará una copia de los documentos de sustento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Comisión de regidores de Administración y Finanzas, y otras conforme a sus funciones, realizar los trámites administrativos y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Rivas Pascual
ALCALDE